



RESOLUCION N.º 315/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA RECTIFICATIVA AL CONTRATO N.º 01/2.026, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DEL LLAMADO PARA "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIO – CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNP - PLURIANUAL" ID N.º 484.647, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 22 de julio de 2026.-

VISTO:

La Ley N.º 7021/2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", y sus reglamentos vigentes;

La Resolución DNCP N.º 2264/24 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7.027/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución N.º 262/2026 de fecha 15 de junio de 2.026, "Por la cual se Adjudica el Llamado a Concurso para "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIO – CAMPUS UNIVERSITARIO, PLURIANUAL" a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar";

La Resolución N.º 271/2026 de fecha 25 de junio de 2026 "Por la cual se designa a la Abg. Dalmi Noemi Sotelo Velazco, como Administradora de Contratos de bienes, servicios, obras y consultorías suscriptos por el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar en el marco de los procedimientos de contratación pública".

Las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), respecto a inconsistencias en los documentos del SICP, específicamente:

1. La utilización del nombre de fantasía en lugar de la razón social y RUC en el encabezado del contrato.
2. En la cláusula 9º no se menciona el número de resolución/acto administrativo que fundamenta la designación del administrador del contrato.

CONSIDERANDO:

Que, dada la necesidad de cumplir con lo establecido en el Artículo 59º de la Ley N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Artículo 102º del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, y subsanar las observaciones hechas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP), se procede a realizar una





RESOLUCION N.º 315/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA RECTIFICATIVA AL CONTRATO N.º 01/2.026, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DEL LLAMADO PARA "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIO – CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNP - PLURIANUAL" ID N.º 484.647, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 22 de julio de 2026.-
adenda rectificativa al Contrato N.º 01/2025, suscrito entre la Institución y la firma ADA NELLY CONCEPCIÓN FERLONI, específicamente en el encabezado, utilizando la Razón Social con el Numero de RUC, así como la Cláusula N.º 9 "Administración de Contrato", con el fin de subsanar la discrepancia de los datos consignados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y el mencionado contrato.

Que, en este sentido, la Resolución N.º 271/2026 del 25 de junio de 2.026 cumple con las disposiciones mencionadas anteriormente, al asignar a la Abg. Dalmi Noemi Sotelo Velazco, actual Jefa de Contratos y Garantías de la Institución, la administración de todos los contratos derivados de los procedimientos de contratación adjudicados por el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.

Por tanto,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE

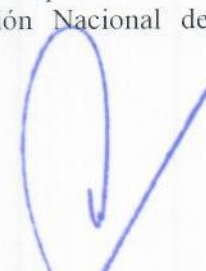
Art. 1º APROBAR la Adenda Rectificativa al Contrato N.º 01/2026 correspondiente a la adjudicación del llamado para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIO – CAMPUS INIVERSITARIO DE LA UNP - PLURIANUAL"** ID N.º 484.647, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 3º COMUNICAR y archivar.


Abg. Wilfrido Benítez Medina
Secretario General UNP




Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector UNP